



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 8/11 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2011 – Becas Bicentenario de Investigación y Posgrado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del C.S. N° 1760/11 se adjudica una Beca de Posgrado al Ing. Walter René TONINI para cursar la carrera de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Mención Mecánica, en la Universidad Nacional de Río Cuarto, y para el desarrollo de actividades de investigación.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a las que se comprometiera en el contrato de partes.

Que el Comité de Becas de acuerdo con la normativa vigente le solicitó al becario la presentación del informe anual de la beca y el mismo no ha resultado satisfactorio.

Que el contrato de partes establece que de no resultar aprobado un informe o de vencer el plazo estipulado sin haberse completado la tesis, la Universidad puede considerar no cumplido el contrato de partes e iniciar acciones para la devolución del monto total percibido en concepto de beca.

Que el Comité de Becas aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Walter René TONINI conforme el punto 12 del Anexo I de la Res. 8/11 e iniciar las acciones que correspondan.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Walter René TONINI (DNI 28.577.217) por aplicación del punto 12 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 8/11.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1706/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario del Consejo Superior